

Capítulo VI: Ortodoncia y Ortopedia (Previa autorización)

VIGENCIA: ENERO
2025

Aquellos profesionales que deseen adherir como prestadores, deberán firmar la Carta de Adhesión y adjuntar el certificado de **especialidad emitido por el Consejo Deontológico de Odontólogos la Provincia de Mendoza.**

También, **tener al día: la Matrícula Profesional, el Seguro de Responsabilidad Civil*** y el **Certificado del Registro Nacional de Prestadores de la (SSSalud)****

Se recomienda antes de realizar una atención del presente Capítulo, consultar las "**Normas de Trabajo de Ortodoncia**" subidas en la Web de Federación:

[CONSULTAR NORMAS HACIENDO CLIC "AQUÍ"](#)

Códigos	CAPITULO VI	Arancel
o06.01	Consulta Ortodoncia/Ortopedia (se deberá adjuntar informe morfo no requiere previa autorización)	\$ 19.527
	Ortopedia / Ortodoncia interceptiva	
o06.02.00	Trat. Dent. Primaria/ Mixta (Ortopedia) Autorización	\$ 123.887
o06.02.01	Primer control	\$ 83.657
o06.02.01	Segundo control	\$ 83.657
o06.02.01	Tercer control	\$ 83.657
o06.02.01	Cuarto control	\$ 83.657
o06.02.01	Quinto control	\$ 83.657
	Ortodoncia Correctiva.	
o06.03.00	Tratamiento. Dent. Permanente (Ortodoncia) Autorización	\$ 267.348
o06.03.01	Primer control	\$ 167.315
o06.03.01	Segundo control	\$ 167.315
o06.03.01	Tercer control	\$ 167.315
o06.03.01	Cuarto control	\$ 167.315
o06.03.01	Quinto control	\$ 167.315
o06.04.00	Corrección de mal posiciones simples con espacio	\$ 369.447

*Para aquellos profesionales que tienen el Seguro por fuera del Convenio Corporativo, deberán presentar la póliza y el comprobante del pago mensual.

**El Certificado del Registro Nacional de Prestadores (ex Anssal) pueden realizarlo en la sede de Federación